



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN N° 04

(Enero, 15 de 2021)

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales y cesantías definitivas

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 088 de octubre 30 de 2020 se aceptó el retiro por reconocimiento de pensión de vejez a la señora **CARMEN GUERRERO ULLOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.779.388 expedida en Moniquirá, al cargo que venía desempeñando como AUXILIAR AREA DE SALUD, Código 412, Grado 13 de la Planta de Personal del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., desde el dos (02) de octubre de 1986 según Resolución No. 261 de octubre 02 de 1986 y acta de posesión No. 678 de octubre 02 de 1986, emitidas por la Gerencia del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

Que por terminación del vínculo laboral con la señora **CARMEN GUERRERO ULLOA** estipulado en la Resolución No. 088 de octubre 30 de 2020; es deber del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. cancelar las prestaciones sociales a que haya lugar.

Para la liquidación de las prestaciones sociales se tuvo en cuenta 360 días laborados, el último sueldo mensual devengado de **UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$1.918.000) ML/CTE** y el salario base que consta de los siguientes factores salariales:

Factores Salariales:	MENSUAL	ANUAL
	2020	2020
Sueldo Básico Mensual	1.918.000	23.016.000
Subsidio de Alimentación Mensual	0	0
Auxilio de Transporte Mensual	0	0
Bonificación por Servicios prestados 1/12	55.942	671.300
Prima de Servicios 1/12	82.248	986.971
Prima de Vacaciones 1/12	85.675	1.028.095
Prima de Navidad 1/12	178.489	2.141.864
Promedio Horas Recargos y Noct.	0	0
TOTAL SALARIO BASE	2.320.352	27.844.229

Que la señora **CARMEN GUERRERO ULLOA** pertenece en cesantías al Régimen de retroactividad, para la liquidación de las cesantías definitivas se tuvo en cuenta el salario base mensual constituido por las doceavas partes de los factores salariales del último año laborado y los 12.329 días laborados entre el 2 de octubre de 1986 hasta el 31 de diciembre de 2020. La liquidación consta de los siguientes factores salariales:



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN N° 04

(Enero, 15 de 2021)

Factores Salariales:	MENSUAL	ANUAL
	2020	2020
Sueldo Básico Mensual	1.918.000	23.016.000
Subsidio de Alimentación Mensual	0	0
Auxilio de Transporte Mensual	0	0
Bonificación por Servicios prestados 1/12	55.942	671.300
Prima de Servicios 1/12	82.248	986.971
Prima de Vacaciones 1/12	85.675	1.028.095
Prima de Navidad 1/12	178.489	2.141.864
Promedio Horas Recargos y Noct.	0	0
TOTAL SALARIO BASE	2.320.352	27.844.229

Que se realiza por parte de la E.S.E., la liquidación de las prestaciones sociales y cesantías definitivas de la señora **CARMEN GUERRERO ULLOA** para proceder a su reconocimiento y pago.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **CARMEN GUERRERO ULLOA** el valor de las siguientes prestaciones sociales:

Proporción Prima de Servicios de 180 días laborados	493.485
Proporción Vacaciones 4 días	274.159
proporción prima de vacaciones 89 días	591.154
Proporción Bonificación por servicios Prestado 89 días	165.960
Proporción Bonificación por Recreación 1 día	63.933
TOTAL	1.588.691
DESCUENTO RETEFUENTE	0
TOTAL A PAGAR	1.588.691

Total a Pagar a la señora **CARMEN GUERRERO ULLOA**: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.588.691) ML/CTE, por concepto de la liquidación de las prestaciones sociales a que tiene derecho en las vigencia de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la señora **CARMEN GUERRERO ULLOA**, el valor de las siguientes Cesantías Retroactivas:



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN N° 04

(Enero, 15 de 2021)

Notificación personal:

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los quince (15) días del mes de enero de 2020, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 04 de enero 15 de 2020, a la señora CARMEN GUERRERO ULLOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.779.388 expedida en Moniquirá

El Notificado:

El Notificador:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C. No. _____

C.C. No. _____

[Handwritten signature]
Nombre: Mario Eugenia Alvarado G.
C.C. No. 23 781 698



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN N° 04

(Enero, 15 de 2021)

CESANTÍAS

Base De Liquidación	2.320.352 X12329/ 360	79.465.626
Cesantías Parciales Pagadas		<u>48.139.426</u>
VALOR CESANTIAS CAUSADAS CON CORTE A 30 DE JULIO DE 2020.....		<u>31.326.200</u>
Valor Cesantías Causadas En La Vigencia 2017 Y Consignadas Al Fondo		1.947.741
Valor Cesantías Causadas En La Vigencia 2018 Y Consignadas Al Fondo		2.082.319
Valor Cesantías Causadas En La Vigencia 2019 Y Consignadas Al Fondo		<u>2.212.429</u>
Total Cesantías adeudadas al Fondo a la Cuenta Individual de La Funcionaria		<u>25.083.711</u>

Total a pagar: TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31.326.200) ML/CTE. por concepto de la liquidación de las cesantías definitivas, por el tiempo comprendido entre el (02) de octubre de 1986 hasta la treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar* personalmente el contenido de la presente resolución a la señora CARMEN GUERRERO ULLOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.779.388 expedida en Moniquirá.

ARTÍCULO CUARTO: *Ordenar* el pago de la presente resolución con los recursos disponibles para la presente vigencia. Remítase copia a Presupuesto para su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Moniquirá, en el Despacho de la Gerencia a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2.021).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyectó y elaboró: MEAL FUTH.


VoBo. JGP / Jurídico

NOTIFICACION RESOLUCION No. 04 DE ENERO 15 DE 2021

De Talento Humano HRM <talentohumano@hrm.gov.co>
Destinatario cargueulloa <cargueulloa@hotmail.com>
Fecha 2021-02-10 08:08

202102100704.pdf (~216 KB)

Reciba un cordial saludo Carmen.

Por medio del presente notifico la Resolución No. 04 de enero 15 de 2021 para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto Copia de la Resolución.

queda Atenta.

Atentamente,

--



María Eugenia Alvarado Gaona

Talento Humano | Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.
Calle 4a # 9-101, Barrio Ricaurte, Moniquirá Boyacá, Colombia.
talentohumano@hrm.gov.co



Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 350.000 litros de agua. El medio ambiente es cuestión de todos.

